



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR
Expediente: 41/01/0339/2023
Fecha: 03/01/2024
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: ROBERTO CORROCHANO SANCHEZ
Código 41000882011981.

VISTO el Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir(cod 41000882011981), aprobando la subida salarial para el 2023.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir(cod 41000882011981), aprobando la subida salarial para el 2023.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



**ACTA DE LA SEXTA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR**

ACUERDO PARCIAL SOBRE INCREMENTO DE TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023

En los Palacios y Villafranca, a 22 de noviembre de 2023

Asistentes

Comunidad Regantes	Representación Social
D. José Ramón del Valle Castaño	D. Antonio González Begines
D. Juan Muñoz Moreno	D. Juan Pedro Expósito Giraldo
D. José Manuel Saavedra Martín	D. José Núñez Negrete
D. Antonio José Reyes Maya (Asesor)	D ^a . Mónica Dolores Vega Fariña (Asesora)
D. Roberto Corrochano Sánchez (Asesor)	

Comienza la sesión a las 11:30 horas, en la sede de la empresa, tras la convocatoria mutua realizada, ambas partes.

Toma la palabra la representación social para manifestar que tras haber traslado a los trabajadores la propuesta de incremento salarial del 1% para el año 2023 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023, éstos en su gran mayoría la han aceptado.

En virtud de lo anterior, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación suficiente, así como su aportación de buena fe al proceso de negociación en el que se han intercambiado y analizado diversas propuestas y contrapropuestas,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Incremento salarial para el año 2023.

Que salario base para cada uno de los puestos de trabajo durante el año 2023 será el resultado de aplicar sobre los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2022, un incremento del 1 %, según las cuantías reflejadas en el anexo I.

El citado incremento se aplicará igualmente al “complemento personal” que pudiera tener reconocido individualmente cada trabajador.

El incremento pactado se aplicará con fecha de efectos de 1 de enero de 2023, abonándose de forma retroactiva los atrasos que se pudieran haber producido en la nómina del mes de noviembre de 2023.

SEGUNDO. Registro ante la Autoridad Laboral.

La Mesa Negociadora designa a D. Roberto Corrochano Sánchez, para que en nombre y representación de la misma, proceda a presentar el presente acuerdo ante la Autoridad Laboral competente a efectos de su pertinente registro y subsiguiente publicación oficial, facultándole expresamente para efectuar cuantas subsanaciones y/o correcciones o rectificaciones sean necesarias a tales efectos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 22 horas, emplazándose las partes a una nueva reunión durante el mes de diciembre de 2023 para continuar con la negociación de la totalidad del texto del Convenio Colectivo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente ACTA en el lugar y fecha indicados.

ANEXO 1

Puesto de trabajo	Salario Base Mensual (14 pagas)
Director-gerente	3.024,15
Administrativo	1.454,62
Administrativo 2ª	1.385,79
Auxiliar Administrativo	1.274,92
Técnico	1.385,79
Encargado	1.454,62
Guarda de riego	1.371,53
Ayudante guarda de riego	1.278,09
Auxiliar guardería de riego	1.227,36
Electricista bombero	1.454,62
Operario maquinaria	1.371,53
Oficial 1ª	1.357,46
Oficial 2ª	1.334,02
Auxiliar especializado	1.371,53
Peón no cualificado	1.240,42